



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0010-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Enero del 2021

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 4575-2020, de fecha 19 de Noviembre del 2020.
- ii) El Informe N°051-2021/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 08 de Enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°4575 -2020 de fecha 19 de Noviembre de 2020, la **Sra. AQUINO PAUCAR JUANA AGRIPINA** identificado con **DNI N°21854827**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.20 Lote 12B del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P21005741 -SUNARP-CHINCHA** con un área de **210.79 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 051-2021/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 08 de Enero del 2021, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.20 Lote 12B del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **210.79 m2** y un Perímetro **79.75 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.20 Lote 12B del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. AQUINO PAUCAR JUANA AGRIPINA identificado con DNI N°21854827, del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 210.79 m² y un Perímetro 79.75 ml., inscrita en la Partida Literal N°P21005741 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cuatro (04) Sub Lotes: SUB LOTE 12B-1, SUB LOTE 12B-2, SUB LOTE 12B-3, SUB LOTE 12B-4 con las características siguientes:



LOTE 12B (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Mártires	05.16 ml
		18.85 ml
Por la derecha:	Lote 12A y Lote 11	04.65 ml
		11.06 ml
Por la Izquierda:	Jr. Túpac Amaru	29.89 ml
Por el Fondo:	Lote 13	10.14 ml
ÁREA TOTAL: 210.79 m²	PERÍMETRO: 79.75 ml	

SUB LOTE 12B-1 (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Túpac Amaru	05.15 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12B-2	10.09 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	10.14 ml
Por el Fondo:	Lote 11	05.28 ml
ÁREA TOTAL: 52.72 m²	PERÍMETRO: 30.66 ml	

SUB LOTE 12B-2 (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Túpac Amaru	04.80 ml
		05.39 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12B-3 y Lote 12 A	01.10 ml
		04.65 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 12B-1	10.09 ml
Por el Fondo:	Lote 11	05.78 ml
ÁREA TOTAL: 52.85 m²	PERÍMETRO: 31.81 ml	





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 12B-3 (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Túpac Amaru	09.86 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12B-4	05.28 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 12B-2	05.39 ml
Por el Fondo:	Lote 12 A y Sub 12 B-2	09.86 ml
ÁREA TOTAL: 52.57 m²	PERÍMETRO: 30.80 ml	

SUB LOTE 12B-4 (Resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Los Mártires	05.16 ml
Por la derecha:	Lote 12A	10.09 ml
Por la Izquierda:	Jr. Túpac Amaru	10.08 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 12B-3	05.28 ml
ÁREA TOTAL: 52.65 m²	PERÍMETRO: 30.61 ml	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN